ASUNTO: Presentación de la petición para el inicio del procedimiento de consulta popular.

SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE.

Xóchitl Gálvez Ruiz en mi carácter de representante común de diversas Senadoras y Senadores de los diferentes grupos parlamentarios que integran el Senado de la República, cuyos datos de identificación se integran en el anexo que forma parte del presente escrito; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Federal de Consulta Popular, señalo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Paseo de la Reforma 135, Piso 1, Oficina 3, Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030 Ciudad de México, CDMX autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre a las y los ciudadanos Juan Pablo Adame Alemán y Guillermo Teutli Ramírez respetuosamente, comparecemos ante usted para exponer:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1 y 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 12, fracción II, 18, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Consulta Popular, comparecemos ante la Mesa Directiva bajo su presidencia, a fin de presentar la petición para el inicio del procedimiento de **consulta popular relacionada con que el Gobierno Federal otorge un apoyo económico a las trabajadoras y trabajadores formales e informales que pierdan su trabajo o disminuyan sus ingresos con motivo de crisis económicas**

por las que atraviese el país, como la originada por la contingencia sanitaria del COVID 19, como se detallará a continuación.

Con el objeto de satisfacer los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley Federal de Consulta Popular, manifestamos lo siguiente:

a) Nombre completo de quien o quienes la solicitan. Ha quedado señalado en el proemio del presente escrito.

b) Propósito de la consulta. De conformidad con los artículos 4 y 7 de la Ley Federal de Consulta Popular, la consulta popular es el mecanismo de participación por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto emitido mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Bajo esta premisa, la presente consulta tiene como propósito fundamental consultar a la ciudadanía si está de acuerdo **en que el gobierno federal otorgue un apoyo económico a las trabajadoras y trabajadores formales e informales que pierdan su trabajo o disminuyan sus ingresos con motivo de crisis económicas por las que atraviese el país, como la originada por la contingencia sanitaria del COVID-19.** Argumentos por los cuales el tema se considera de trascendencia nacional y que se desarrollarán en el apartado correspondiente.

Además, la procedencia de esta solicitud se sustenta en que el objeto de la consulta no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 3o., de la fracción VIII, del artículo 35 constitucional, en virtud de que la presente consulta:

- No tiene por objeto restringir los derechos humanos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano forma parte, ni sus garantías;

- No pretende cuestionar ninguno de los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución General de la República;
- No está relacionada con la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular;
- No está relacionada con la materia electoral;
- No cuestiona las reglas y políticas públicas inherentes al sistema financiero, a los ingresos y gastos del Estado o al Presupuesto de Egresos de la Federación;
- No pretende inmiscuirse en temas relacionados con obras de infraestructura en ejecución o la seguridad nacional; y
- No tiene ninguna vinculación con la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

Por otra parte, se estima que la presente solicitud encuadra en los supuestos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley Federal de Consulta Popular, toda vez que la temática de la consulta popular que se busca proponer es de trascendencia nacional, ya que indudablemente repercute en la mayor parte del territorio nacional y ha tenido un impacto significativo en la población que habita en toda la República Mexicana, como se expone a continuación:

I. Trascendencia nacional de la consulta en materia de salud pública.

El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, informaron sobre la presencia de un conjunto de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida.

El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo virus del tipo corona, identificado como la posible etiología causante

de dicho síndrome. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020,[1] calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, debido a la cantidad de casos de contagio, así como el número de países que se encontraban involucrados. En ese sentido, el referido organismo internacional emitió una serie de recomendaciones para su control.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una infección grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante el riesgo de contagio exponencial del virus.

Con base en ello, así como en la Declaración de la Organización Mundial de la Salud en el mismo sentido, al día siguiente, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implicó la existencia de contagio local, es decir, ya que no se trataba únicamente de casos importados.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se debían implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).[2]

En el artículo primero del referido Acuerdo, se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno estaban obligadas a la instrumentación de medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el objetivo fundamental de disminuir el

---

[1] Como se puede observar en el enlace siguiente: https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia

[2] Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

número de contagios y, por ende, la propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos considerados como vulnerables.

Bajo ese contexto y ante la rápida expansión de la pandemia COVID-19 en México, han surgido enormes desafíos en materia de salud pública, que han generado un impacto económico considerable.

De conformidad con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es el segundo país con el mayor porcentaje de **"gasto de bolsillo", entendido como el gasto directo que hacen las familias para solventar los diversos requerimientos para la atención de la salud**,[3] situación que indudablemente tiene implicaciones socioeconómicas trascendentales para el país, máxime, si se toma en consideración que la tasa de desempleo se ha incrementado exponencialmente.

Se afirma lo anterior, tomando en consideración que durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2020, previo a la crisis ocasionada en el país por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en México, aproximadamente 1 millón 976 mil 60 personas no tuvieron empleo, tal y como lo señaló el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)[4]; de ahí que en los meses posteriores, es decir, cuando se propagó la pandemia, la tasa de desempleo se disparó hasta un 33% y los trabajos perdidos durante la pandemia ascendieron aproximadamente a 12 millones 600 mil, de los cuales, los principales afectados han sido mujeres y jóvenes, aspectos que sin lugar a dudas permiten concluir que nos encontramos enfrentando la

---

[3] Ver *Gasto de bolsillo en salud, tema pendiente en México*. Disponible para consulta en la siguiente liga electrónica: https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Gasto-de-bolsillo-en-salud-tema-pendiente-en-Mexico-20170731-0101.html

[4] Información consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf

crisis económica más fuerte que ha padecido México durante la vigencia de la Constitución de 1917.

El panorama del mundo laboral no es nada alentador para los próximos años. De conformidad con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como resultado del menor dinamismo de la economía, cerca de 172,000 personas más en el país se sumarán al grave fenómeno del desempleo, situación que se prevé se extenderá hasta el año 2021.[5]

En esta tesitura, debe destacarse que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, publicó en su informe técnico diario con **corte al 13 de septiembre de 2020**, los siguientes datos:[6]

- A nivel mundial se han reportado **28,637,952** casos confirmados, de los cuales, a la fecha señalada, se reportaron **307,183** casos nuevos y **917,417** defunciones.

- La tasa de letalidad global es del **3.2%** de casos nuevos de COVID-19.

Por su parte, en México, han sido confirmados **668,381** casos y **70,821** defunciones por COVID-19.

- Existe además un estimado de **82,870** casos considerados como sospechosos.

---

[5] https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Desempleo-se-agudizara-en-Mexico-en-el-2020-OIT-20200121-0001.html

[6] Consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574410/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.08.26.pdf

- **En México** hasta el día de hoy se han confirmado **668,381 casos y 70,821 defunciones por COVID-19.** (Ver Imagen 1)

Imagen 1. Mapa con la distribución de casos acumulados positivos a COVID-19 por entidad de residencia.

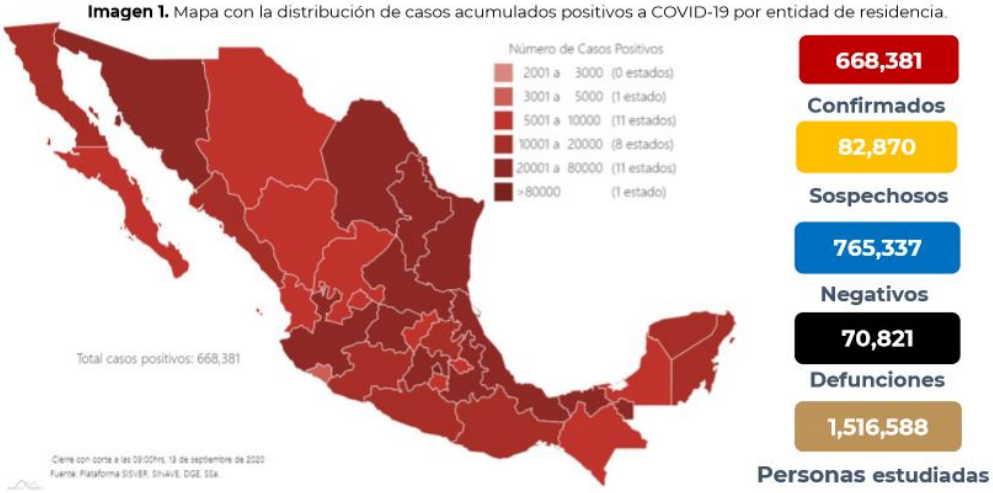

Mapa interactivo COVID-19 en México :https://covid19.sinave.gob.mx

Es de suma relevancia considerar que la distribución por sexo en los casos confirmados muestra un predomino del **52%** en hombres, en tanto que la mediana de edad en general es de **44 años.**

Cabe destacar que las **cinco entidades con el mayor número de casos acumulados**, distribuidos por entidad de residencia son: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León y Veracruz, que en conjunto forman el **41.2%** de todos los casos registrados en el país.

Tan solo la Ciudad de México continúa registrando la mayor parte de los casos acumulados del país, representando por sí sola el **16.7%** de todos los casos registrados por entidad de residencia.[7]

[7] Consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574410/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.08.26.pdf

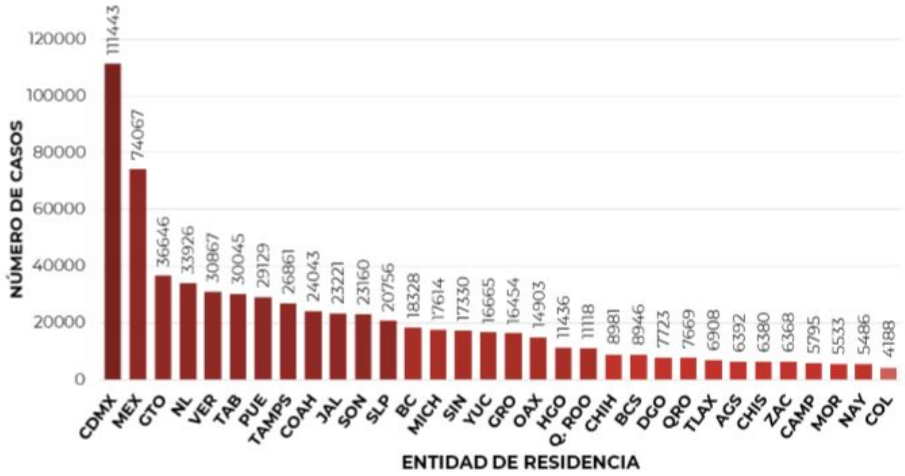

Desafortunadamente al corte de información al 14 de septiembre de 2020, se registraron **más de 71 mil defunciones** relacionadas directamente con el virus COVID-19, incrementando por más 11 mil muertos el **escenario catastrófico** que delineó el propio gobierno cuando en junio el Subsecretario López-Gatell advirtió de que llegaríamos a él si se registraran 60 mil muertes.

Es innegable que si bien en el país se han adoptado medidas de prevención como la suspensión paulatina de clases en los niveles básico, medio, medio-superior y superior, la suspensión temporal de actividades no esenciales, la reprogramación de eventos de concentración masiva de personas, así como la protección y cuidado de las personas adultas mayores, entre otras, éstas han sido insuficientes para atender de manera contundente las afectaciones ocasionadas por la pandemia.

Se afirma lo anterior tomando en consideración que a cinco meses de que se reconociera la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria en México, a la fecha tanto el Gobierno Federal como los Gobiernos de cada de una de las entidades federativas no han podido contrarrestar los efectos negativos ocasionados por la pandemia; máxime que al día de hoy se mantiene de manera

constante el número diario de defunciones que se reportan a causa de esta enfermedad, la propagación de contagios y, en vía de consecuencia, el impacto negativo que repercute en los diversos ámbitos político, económico y social, de manera que es indudable el reforzamiento del sistema de salud, hospitalario, así como buscar los mecanismos y medidas que permitan contribuir y codyuvar a que la ciudadanía pueda sobrellevar la carga económica de la crisis que se ha generado en el país.

II. Trascendencia de la pandemia en materia económica.

Si bien es cierto que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 ha causado fuertes estragos en la economía del país, también lo es que esta crisis financiera ya venía produciéndose con anterioridad a la aparición del virus. Desafortunadamente para este año esta tendencia se hizo exponencial, provocando así el aumento en las tasas de desempleo, el cierre de una gran cantidad de negocios y establecimientos, la pérdida de oportunidades de sustentación económica en actividades informales y, por ende, el golpe directo a la economía de millones de familias mexicanas.

Ante esta situación, los gobiernos del mundo, como el mexicano en todos sus órdenes, tienen la obligación de buscar opciones -en conjunto con todos los sectores de la sociedad- para instaurar medidas excepcionales y extraordinarias encaminadas a combatir la crisis que la actual contingencia ha provocado, especialmente por el número de empleos que se han perdido durante esta temporada, con el propósito de que su población se vea lo menos afectada y se recupere lo más pronto posible.

Como es visible en los datos estadísticos nacionales de desempleo y pérdida de ingresos en las familias, a la luz de la gran incertidumbre en la que vive la población mexicana la economía de todas las personas se ha visto afectada de forma importante, al grado incluso de no contar con recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

En este escenario, las medidas impuestas por los distintos ámbitos de responsabilidad pública han resultado claramente insuficientes para paliar los estragos del estancamiento económico y la falta de recursos.

Datos gubernamentales sobre el desempleo y la economía nacional.

El manejo de la actual crisis económica por parte del Gobierno Federal ha arrojado cifras por demás preocupantes en los niveles del desempleo en el país, que implican un panorama nada alentador para el futuro.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),** reportó casi 2 millones **(1,976,060)** de desempleados en el primer trimestre del 2020.[8]

Según información obtenida en la Gaceta Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,[9] durante el mes de julio se perdieron 3,907 puestos (-0.02%), sumados a lo reportado en los últimos 12 meses, se obtiene que en el último año se han perdido 889,427 puestos formales, esto es, un descenso anual de 4.4%.

Por su parte, información contenida en el Reporte Económico de la **Encuesta del Sector Privado (01-junio-2020),[10]** visible en el portal electrónico del **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP)**, se señala que la previsión de generación de empleos para 2020 se plantea en una reducción de 1 millón 87 mil puestos de trabajo (-693 mil en abril de 2020).

---

[8] Información contenida en la **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)** Consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf

[9] Información oficial consultada en el portal electrónico de la Gaceta Económica, consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/shcp/gacetaeconomica/es/articulos/durante-julio-se-perdieron-solo-3-9-mil-empleos-equivalente-a-0-02?idiom=es

[10] Encuesta del Sector Privado (01-junio-2020), consultable en portal electrónico del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP): https://www.cefp.gob.mx/new/economia_temas.php

Asimismo, esa misma Encuesta señala que, según los analistas, los principales riesgos para el crecimiento económico son:

i) debilidad del mercado externo y la economía mundial;

ii) incertidumbre sobre la situación económica interna;

iii) debilidad del mercado interno;

iv) incertidumbre política interna;

v) la política de gasto público;

vi) problemas de inseguridad pública; y,

v) la ausencia de cambio estructural en México.

Otra estadística que vislumbra lo afectada que se encuentra la economía nacional, son los porcentajes correspondientes al Producto Interno Bruto (PIB) en este segundo trimestre, los cuales, según la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)[11], **registraron un descenso histórico en el segundo trimestre del año.**

Concepto	Variación % respecto al trimestre anterior	Variación % respecto a igual trimestre del año anterior
PIB Total	**-17.3**	**-18.9**
Actividades Primarias	-2.5	-0.3
Actividades Secundarias	-23.6	-26.0
Actividades Terciarias	-14.5	-15.6

[11] Información obtenida de la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/temas/pibo/

Misma información se observa en la Gaceta Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al indicar que el Producto Interno Bruto de México (PIB) registró una variación de -17.3% en el segundo trimestre de 2020 respecto al trimestre inmediato anterior, **siendo el mayor descenso trimestral desde que se tiene reporte (1993)** y luego de contraerse 1.2% en el primer trimestre del año. Lo anterior, debido a la disminución real trimestral de 23.6% de las actividades secundarias, de 14.5% de las terciarias y de 2.5% de las primarias (después de crecer 1.7% el trimestre previo).[12]

Este desalentador panorama de la economía del país, nos lleva a replantear la idea de que el poder público -en los órdenes federal y local de gobierno, junto con los sectores público y social de la economía, deben buscar la concertación de medidas que coadyuven a solucionar la situación respecto al problema de desempleo que se vive en el país y que podría prolongarse de no adoptarse las decisiones necesarias en un contexto de responsabilidad pública y conciliación de propuestas en la economía mixta que caracteriza al Estado mexicano.

Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre el desempleo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que frente a las repercusiones económicas de la pandemia nuestra región se encuentra en una posición más débil que el resto del mundo, pues el virus afectará el número de empleos, la calidad del trabajo y a los grupos más vulnerables, como los trabajadores en el sector informal. Por ello este

[12] Información obtenida en la página oficial de la Gaceta Económica, la cual puede ser observada en la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/shcp/gacetaeconomica/es/articulos/el-pib-de-mexico-registro-descenso-historico-en-el-segundo-trimestre-del-ano?idiom=es

organismo recomienda implementar un estímulo fiscal suficiente para apoyar los servicios de salud y proteger los ingresos y los empleos.[13]

Asimismo, en la publicación de 16 de julio de 2020 por parte del **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP)**, se señaló que la CEPAL anticipa la caída económica de 9.0% para México en 2020 (-6.5% en abril); por lo que el porcentaje de personas en situación de pobreza pasaría de 41.9% en 2019 a 49.5% en 2020; mientras que el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema subiría de 11.1% en 2019 a 17.4% en 2020.[14]

III. Propuestas del sector privado para hacer frente a la crisis económica.

Diversas organizaciones y agrupaciones del sector privado, ya se han pronunciado respecto a la necesidad de que, en conjunto con las autoridades gubernamentales, se implementen medidas para mitigar el desempleo y las consecuencias económicas causadas por la contingencia sanitaria.

Por ejemplo, la **COPARMEX** en Nuevo León, ha señalado que, si bien la crisis generada por la llegada del virus no es responsabilidad de nadie, **el Gobierno Federal es responsable de atender la emergencia y ha incurrido en omisiones importantes que han lastimado**:

---

[13] *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19, efectos económicos y sociales*. Artículo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, consultable en la siguiente liga electrónica: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf

[14] información obtenida en el apartado denominado Perspectivas Económicas- Organismos Internacionales.-, consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.cefp.gob.mx/new/economia_temas.php

- La confianza de los mexicanos en las instituciones gubernamentales encargadas de resolver esta crisis; y
- La economía de, al menos, un millón de mexicanos, pues al no haberse actuado ni implementarse acciones eficaces ante esta crisis, ha ocurrido una enorme pérdida de empleos[15].

Mencionan además que en diversas ocasiones propusieron medidas para el análisis de las mismas en las materias de salud, economía, laboral y fiscal, siendo la más relevante y eficaz el #SalarioSolidario, que busca salvar 19.9 millones de empleos formales en todo el país, indicando que nunca tuvieron respuesta por parte del Gobierno Federal.

Asimismo, en materia de impuestos y/o contribuciones a la seguridad social para las empresas y hogares, el sector privado ha solicitado reiteradamente en los últimos meses la posibilidad de:

1. Contar con el diferimiento de los pagos provisionales de ISR correspondientes a 2020. El Gobierno Federal hizo caso omiso a esta solicitud y, de manera errónea, ha interpretado esta solicitud como una pretensión de no pagar impuestos, lo que ha sido controvertido por quienes plantearon la propuesta.

2. Acelerar los procesos de devolución de IVA, lo cual cabe señalar que ha sido el único concepto que ha acordado aplicar el Gobierno Federal.

3. Diferir el pago de las cuotas obrero-patronales de seguridad social referentes al periodo de confinamiento. En este sentido, se anunció un mecanismo ya existente en el IMSS que permite diferir las cuotas con una tasa de interés. En otras palabras, en vez de

[15] Información consultada en la página web de la COPARMEX Nuevo León, visible en: https://coparmexnl.org.mx/2020/05/26/el-mundo-ya-implemento-medidas-para-subsidiar-el-empleo/

solidarizarse con la pervivencia de las empresas, el Gobierno Federal respondió con una medida establecida para momentos ordinarios que implican la generación de créditos y cobro de intereses a las personas morales que consideren esta opción[16].

La **institución financiera BBVA** en el país, presentó en mayo pasado un análisis en el cual señala la importancia de involucrar al sector privado, tanto en esta etapa de contingencia como en el futuro inmediato, reconociendo como prioridad a la población más desfavorecida y la necesidad de actuar en consecuencia. Complementando así esfuerzos con el propósito que se reduzcan, a la brevedad posible, las condiciones de pobreza y desigualdad[17].

Por su parte, la Confederación Nacional de Cámaras Industriales (CONCAMIN) también se ha pronunciado al respecto y han realizado cinco propuestas para enfrentar la crisis económica causada por la COVID 19:

1. "Conformación de un Grupo de Alto Nivel para enfrentar el problema del Covid-19. El propósito es que los sectores público y privado, junto con la academia, los trabajadores y la sociedad civil, evaluen riesgos y elaboren un programa integral de acción frente a la situación social y económica generada por el Covid-19.

2. Impulsar un Acuerdo para la preservación del empleo y el fortalecimiento del mercado interno. El propósito es impulsar lo *Hecho en México* y garantizar un *Pleno Estado de Derecho*. Con la caída del precio del petróleo provocada por el Covid-19, afirmaron, se limitarán

---

[16] *Ídem.*

[17] Análisis económico por parte de la institución financiera BBVA, denominado "Urgen medidas económicas y de salud para contrarrestar el impacto del COVID-19 en México", consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.bbva.com/es/mx/urgen-medidas-economicas-y-de-salud-para-contrarrestar-el-impacto-del-covid-19-en-mexico/

los ingresos del sector público, por lo que será la inversión privada la que tendrá la capacidad de crear empleos.

3. Construir un Programa de Reactivación Económica con cuatro directrices básicas:
    - Cumplir con el pago oportuno a proveedores de bienes y servicios en los tres órdenes de gobierno.
    - Instrumentar un programa emergente de infraestructura básica en las regiones más rezagadas del país, de por lo menos 250 mil millones de pesos.
    - Adoptar un programa especial de financiamiento de la Banca de Desarrollo a sectores estratégicos y a PYMES.
    - Promover la oferta de crédito accesible de la Banca Comercial

4. 4. Establecer un calendario de retorno a la normalización de la actividad productiva. El propósito es generar certeza a los agentes económicos nacionales e internacionales.
5. 5. Alinear los sectores esenciales de México a los de sus principales socios comerciales para evitar la pérdida de mercados. El propósito es reconocer el papel de México en las cadenas globales de proveeduría y asegurar la continuidad de importantes inversiones que significan alta tecnología, innovación, exportaciones y empleos de alta calificación”.[18]

18 Información publicada el 22 de abril de 2020 por la revista industria digital concamin, consultable en el siguiente vínculo electrónico: http://revistaindustria.com.mx/noticias/cinco-propuestas-de-la-concamin-para-enfrentar-la-crisis-economica-por-el-covid-19/

Ha sido constante la propuesta de diversos grupos parlamentarios, académicos, expertos, sociedad civil, organismos internacionales y otros, al presentar alternativas de apoyo a los mexicanos durante la presente contingencia, como lo son el Ingreso Básico Universal para Emergencia, Renta Básica, Ingreso Mínimo, Ingreso Básico Temporal, Seguro de Desempleo, entre muchas otras que coinciden en otorgar un apoyo a los mexicanos, mismas que no han sido discutidas, mucho menos aprobadas en el Poder Legislativo o consideradas por el Poder Ejecutivo.

La negativa recurrente del Gobierno Federal, así como de los grupos parlamentarios mayoritarios de las dos Cámaras del Congreso para abordar y aprobar estos temas que podrían mejorar la situación económica de la población, han provocado el deterioro cada vez más delicado de la ya lastimada economía de las familias mexicanas. Se han presentado infinidad de propuestas en la materia, como la referida de establecer un ingreso básico vital para cada familia, incentivar estímulos fiscales en los servicios básicos como: la energía eléctrica y demás, o suspender momentáneamente los pagos patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, pero ninguna de las cuales ha sido prioridad para el Gobierno Federal.

IV. La rectoría del Estado en materia económica.

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Asimismo, el artículo 25 constitucional señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, de tal suerte que se contribuya al ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de los

individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos[19] en su artículo 25, párrafo 1, contempla que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Ahora bien, aun y cuando ciertamente es obligación del Estado mexicano velar por el crecimiento económico del país y por tanto buscar las medidas óptimas para paliar los estragos de la crisis en las finanzas públicas, ello no le impide establecer puentes de concertación con los sectores social y privado, con el ánimo de coadyuvar de forma conjunta para superar lo más pronto posible de las dificultades económicas agravadas por la emergencia sanitaria y las medidas de mitigación y contención de los contagios del nuevo coronavirus.

El ejercicio efectivo de los derechos y las libertades de todas las personas es una responsabilidad a cargo del Estado, por conducto de todos sus poderes y órdenes de gobierno. Sin embargo, en el ámbito económico es evidente que el Estado, por sí mismo, no puede atender todas las demandas que surgen de una sociedad diversa, multidisciplinaria y heterogénea como la nuestra, mucho menos en un escenario de crisis económica de la magnitud que actualmente enfrentamos.

Es imprescindible garantizar la intervención estrecha de todos los sectores que intervienen en los distintos niveles de producción y fomento de las actividades productivas, a fin de abandonar el estado de emergencia

---

[19] Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948. https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

económica lo antes posible y con los menores estragos en las finanzas y el patrimonio de las familias mexicanas.

La participación concertada es un proceso de negociación que implica corresponsabilidad entre los sectores público, social y privado respecto a la definición de los medios y las acciones necesarias para alcanzar las metas previstas en una emergencia de esta naturaleza. Por medio de la conciliación de objetivos y la concertación de esfuezos para alcanzar metas compartidas por la comunidad nacional, estos sectores pueden y deben convenir la realización de realizar acciones conjuntas en beneficio de todos.[20]

En particular, en el ámbito del empleo y los ingresos de las mexicanas y los mexicanos, es urgente que el restablecimiento de los canales de diálogo entre los poderes ejecutivo y legislativo de la Unión y los órdenes de gobierno federal y locales, para que conjuntamente con los sectores social y privado, diseñen, ofrezcan y adopten opciones plausibles, viables y sostenibles que permitan atender las necesidades primordiales de las personas y brindar oportunidades de recuperación económica en un corto plazo.

PREGUNTA QUE SE PROPONE PARA LA CONSULTA POPULAR.

Con los argumentos vertidos en párrafos precedentes, es ineludible que la temática que se ha abordado con antelación satisface los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley Federal de Consulta Popular, en tanto que los estragos de la recesión económica han repercutido en los ámbitos político, económico, de salud pública y social en todo el territorio nacional y han tenido un impacto significativo en gran parte de la población.

---

[20] Cfr. Chapoy Bonifaz, D. *Rectoría económica del Estado*, del libro *Planeación, programación y presupuestación.* Editado por la UNAM. Pág. 23. Disponible para consulta en la siguiente liga electrónica: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1009/3.pdf

Por tanto, la pregunta que se propone someter a consideración de la ciudadanía para la consulta popular a realizarse el primer domingo de agosto de 2021 es la siguiente:

> **¿Está usted de acuerdo en que el Gobierno Federal otorgue un apoyo económico a las trabajadoras y trabajadores formales e informales que pierdan su trabajo o disminuyan sus ingresos con motivo de crisis económicas por las que atraviese el país, como la originada por la contingencia sanitaria del COVID-19?**

Por lo anteriormente expuesto, **A ESTA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,** atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma por presentada la petición para el inicio del procedimiento de consulta popular que ha sido precisada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO. - Se proceda con el trámite previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Consulta Popular.

TERCERO. - En su momento, se turne la presente petición a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos previstos en la última parte del apartado 3o., de la fracción VIII, del artículo 35 constitucional.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.